EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ACUERDO de 23 de junio de 2025, del Consejero Delegado, por el que se designan los miembros de la Comisión de Valoración prevista en el Acuerdo de 25 de mayo de 2025, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa México (código MCD25MEX). (2025AC0052)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 137/2024, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en relación con el artículo décimo del Acuerdo de 25 de mayo de 2025 por el que se convocan las ayudas para la participación agrupada en la Misión Comercial Directa México 2025, se procede a designar la composición de la Comisión de Valoración para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas, en virtud de lo que se

ACUERDA:

Primero. Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración que, representarán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, acordando nombrar a las siguientes personas:

— Presidenta: D.ª Adriana Gragera Slikker, responsable del Área de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

— Secretario: D. Samuel Silos Aza, coordinador del Departamento de Promoción Internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

— Vocal: D.ª Cristina Fernández Gallardo, coordinadora del Departamento de Servicios de Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

— Suplente: un Técnico del Departamento de Comercialización e Internacionalización de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Segundo. Solicitar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de junio de 2025. El Consejero Delegado, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.